

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2022-00561-00 Ejecutivo de AECOSA S.A. contra YAMIL HERNAN AMAYA SABOGAL.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de AECOSA S.A., (folio 411 del cuaderno principal digital), se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora en la suma de \$94.376.346,51 M/cte., con fecha de corte 27 de febrero de 2023, obrante a folios 411 de este cuaderno digital.

SEGUNDO: De existir dineros para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 158 Hoy 05 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ